BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 52, fecha: martes, 16 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021

688

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	869.091,89 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	284.029,32 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	510.634,11 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	550,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	73.928,46 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	102.508,03 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	80.508,03 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	22.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	971.599,92, €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	972.182,23 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	444.809,07 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.900,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	229.102,51 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	288.313,21 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.058,44 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	972.182,23 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	CD	CE	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	A	29	Según nómina, si bien se presupuesta según RPT en confección	FHE (de carrera)
Administrativo	1	C1/C2	13	Según nómina, si bien se presupuesta según RPT en confección	Interino en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria
Auxiliar Administrativo	1	C2	13	Según nómina, si bien se presupuesta según RPT en confección	Interino en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	N.º	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Peón de servicios múltiples	1	Según nómina: Salario Base (Si bien se presupuesta según RPT en confección)	Personal laboral fijo por concurso-oposición
Auxiliar Administrativo	1	Según nómina: Salario Base y Complemento Salarial (Si bien se presupuesta según RPT en confección el puesto de trabajo a crear, al que se le dará carácter funcionarial)	Personal laboral temporal en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria el puesto a crear en la RPT en tramitación, al que se le dará carácter funcionarial.
Bibliotecario	1	Según nómina: Salario Base y Complementos Salariales: monitor Centro de Internet; organización de actividades relacionadas con la cultura y biblioteca. (Si bien se presupuesta según RPT en confección)	Personal laboral temporal en tanto se provea en la forma legal y reglamentaria

En la RPT en confección se prevé la creación del siguiente puesto de trabajo de personal laboral, que se presupuesta en el Capítulo I de gastos a pesar de no estar

aprobada la RPT para evitar futuras modificaciones de crédito:

Oficial servicios múltiples	1	Según RPT en confección	Personal laboral de nueva creación en la RPT en confección.

Se amortizan las plazas:

- Limpieza. Plaza vacante tras jubilación

- Peón de servicios múltiples. Plaza vacante tras finalizar contrato de relevo.

No se incluyen puesto de trabajo no estructurales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pozo de Guadalajara, a 10 de marzo de 2021.Alcalde-Presidente,Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero